DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

De conformidad con la necesidad establecida por la Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presenta la justificación de las características especiales y necesidades técnicas que derivan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de obtener la autorización por parte del ordenador del gasto.

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, la dependencia procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características de los contratos a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y NECESIDADES TÉCNICAS

La Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental en cabeza de la Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el Fortalecimiento de la Cultura Ambiental, se encarga de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los programas y proyectos estratégicos para el fortalecimiento de las aulas ambientales como laboratorios vivos de sostenibilidad, apropiación social del conocimiento, innovación ambiental y emprendimiento territorial, en alianza con organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas y sector privado y . Administrar, operar y mantener los parques ecoturísticos y sus aulas ambientales abiertas.

La Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el Fortalecimiento de la Cultura Ambiental tiene como propósito proponer a la Subdirección las estrategias de innovación ambiental, orientadas a consolidar programas y proyectos que fortalezcan la cultura ambiental, promoviendo modelos territoriales sostenibles en la jurisdicción y promover e implementar acciones educativas y colaborativas dirigidas a organizaciones comunitarias, empresas turísticas, instituciones educativas y entidades territoriales, para el fortalecimiento de capacidades regionales en economía circular, negocios verdes y turismo sostenible que impulsen la mitigación del cambio climático y la transición hacia modelos productivos sostenibles

Del mismo modo, es importante mencionar que todas las funciones a cargo de esta Dirección se encuentran relacionadas con proyectos propios del Plan de Acción Cuatrienal, en el ejercicio de la implementación de políticas propias como autoridad Ambiental del territorio.

Todas las funciones a cargo de la Dirección, se encuentran relacionadas con los tres instrumentos de planificación mencionados, Plan de Gestión Ambiental PGAR, Plan de Acción Cuatrienal y Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

En armonía con lo expuesto, La Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el Fortalecimiento de la Cultura Ambiental debe propender por el cumplimiento de los proyectos a su cargo, así como las metas y actividades que integran cada uno de los mismos, a saber, frente a la necesidad que nos ocupa a continuación se refiere el proyecto 6, así:

PROYECTO 06 "ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL"
Objetivo 06.6 "Conservar y administrar los parques ecoturísticos CAR ubicados en áreas de importancia ambiental, empleadas para el turismo de naturaleza

Actividad 06.6.1 Ejecutar acciones para la conservación y operación de los parques ecoturísticos CAR como aulas ambientales abiertas.

La Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental y la Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación, en cumplimiento de sus funciones para el fortalecimiento de la cultura ambiental, tienen a su cargo el desarrollo de diferentes metas que contribuyen a la correcta ejecución de los proyectos misionales de la Corporación como autoridad ambiental. En el marco del Proyecto 06 "Ecosistemas de Importancia Ambiental e Instrumentos de Gestión para la Conservación Ambiental", dichas dependencias son responsables de la conservación y administración de los parques ecoturísticos CAR, garantizando su funcionamiento como aulas ambientales abiertas que promuevan la educación, la sostenibilidad y el adecuado manejo de estos espacios naturales.

Conforme a lo anterior, es necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el fortalecimiento de la cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en los procesos de atención a los usuarios de los parques y sus Aulas Ambientales Abiertas a cargo de la Entidad, toda vez que contribuye de manera directa al cumplimiento del Proyecto 06 "Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental". La conservación de estas áreas no se agota en la protección física del territorio, sino que exige su operación efectiva como espacios de turismo de naturaleza y uso público sostenible, lo que requiere apoyo permanente en la atención al visitante y en la operación cotidiana de las aulas ambientales abiertas, especialmente durante los fines de semana y días festivos, cuando se concentra la mayor afluencia de usuarios.

Para alcanzar la meta es necesario desarrollar las actividades de apoyo a las acciones operativas de ingreso a las aulas ambientales abiertas conforme a los servicios de interés

de los usuarios; la operación de la taquilla para el ingreso de visitantes; el apoyo en la operación y consolidación de la información de recaudos y facturación electrónica con sus respectivos soportes; la atención, información y orientación a los visitantes sobre los costos y servicios, con su registro en los formatos establecidos; la realización de recorridos informando sobre actividades disponibles y restricciones vigentes; el control y registro del ingreso de caninos promoviendo la tenencia responsable, así como el apoyo logístico en la ubicación de vehículos; la difusión del reglamento y las buenas prácticas para el desarrollo seguro de actividades de turismo de naturaleza y educación ambiental; la orientación y difusión permanente de los servicios, actividades y eventos del parque bajo los protocolos de atención al ciudadano; y la participación en las reuniones, capacitaciones y citaciones convocadas por el supervisor. En conjunto, estas actividades materializan la operación y administración de los parques ecoturísticos como aulas ambientales abiertas y aportan de forma suficiente y verificable al logro de las metas del Proyecto 06.

Finalmente, es de resaltar que la Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el Fortalecimiento de la Cultura Ambiental no cuenta con funcionarios de planta suficientes para realizar las actividades propias de cada una de las metas a cargo de la Dirección, específicamente en lo que refiere el proyecto 6 donde resulta necesario vincular a siete (07) personas en la modalidad de contratación directa, los cuales desarrollaran actividades entorno del siguiente objeto contractual:

“Prestar servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Tecnica de sostenibilidad e innovación para el fortalecimiento de la cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en los procesos de atención a los usuarios de los parques y sus Aulas Ambientales Abiertas a cargo de la Entidad.”

.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (24) días del mes de septiembre de 2026.

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO- SUBDIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y GOBERNANZA AMBIENTAL

Elaboró: Nicolas Antonio Vergara / Contratista SGCGA

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
1	El cambio obedece a la actualización del logo, cambio del nombre del formato denominado **"Sustentación Suscripción de Contratos con Objetos Iguales"**, el cual en adelante se identificará como **"Documento de Sustentación para la Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Objeto Igual"**, ajuste de redacción del documento e inclusión del control de cambios del documento.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263057056	15-06-2026

NO IMPRIMIR